

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Lima, 28 de Mayo del 2018

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000017-2018-GG/ONPE

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000017-2018-GG/ONPE

**VISTOS:** el Informe N° 000091-2018-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000750-2018-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001048-2018-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 000738-2018-GITE/ONPE y N° 001442-2018-GITE/ONPE de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; así como el Informe N° 000190-2018-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2018-GG/ONPE y sus modificatorias se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para el año 2018, en cuyo contexto se encuentra programada la contratación del "Servicio de Soporte Técnico Oracle bajo el nivel SULS (Software Update License & Support) - FUNC 2018";

Conforme a lo dispuesto por el literal e) del artículo 27° de la Ley N° 30225 y su modificatoria, Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Por otro lado, el numeral 5 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, precisa respecto a la causal de contratación directa por proveedor único *“(…) la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo puede obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano”;*

Mediante los documentos de vistos la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral requiere la contratación del "Servicio de Soporte Técnico Oracle bajo el nivel SULS (Software Update License & Support) - FUNC 2018"; por un plazo de ejecución contado desde la suscripción del contrato hasta el 16 de mayo 2019, a efectos de disponer de las actualizaciones vigentes y mejoras que brinda el fabricante de esta herramienta software para así asegurar el funcionamiento continuo de los servicios informáticos que requieren el uso del motor de Base de Datos Oracle;

Por su parte, la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística y el estudio de mercado realizado ha confirmado que la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A. es la única empresa autorizada en el Perú para contratar el Servicio de Soporte Técnico Oracle bajo el nivel SULS (Software Update License & Support); razón por la que propone la contratación directa de dicho servicio por la causal de proveedor único; que de acuerdo al referido estudio de mercado tiene un valor referencial de S/ 609,766.39 (Seiscientos nueve mil setecientos sesenta y seis con 39/100 soles);

Asimismo, ha aprobado el expediente de contratación mediante la Resolución Gerencial N° 000061-2018-GAD/ONPE, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000371, con cargo a la fuente de financiamiento

Recursos Directamente Recaudados, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N° 001048-2018-GPP/ONPE;

De acuerdo a lo informado por los órganos antes señalados, se desprende que se ha comprobado objetivamente que en el mercado existe un único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la Entidad, configurándose la causal prevista en el literal e) del artículo 27° de la Ley;

El artículo 86° de la citada norma reglamentaria dispone que la resolución que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, los que deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

De conformidad con las facultades otorgadas mediante la Resolución Jefatural N° 000012-2018-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Informática y Tecnología Electoral, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Aprobar la contratación directa con la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A. por causal de proveedor único, del "Servicio de Soporte Técnico Oracle bajo el nivel SULLS (Software Update License & Support) - FUNC 2018", por S/ 609,766.39 (Seiscientos nueve mil setecientos sesenta y seis con 39/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución del servicio contado desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta el 16 de mayo de 2019, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 ONPE.

**Artículo Segundo.** - Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Gerencia General, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo Tercero.** - Encargar a las Gerencias de Administración y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, a efectuar la respectiva publicación en el (SEACE) y en la página web institucional en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución de Gerencia General, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese y comuníquese.**

**ALFREDO MORA ITO**  
**Gerente de la Gerencia General(e)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**